

UAIP/RES.0255.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las siete horas y treinta minutos del día siete de agosto de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, admitida en esta Unidad el diecinueve de julio de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0255, presentada por
mediante la cual solicita copia del formulario F 915 del ejercicio 2017 o una confirmación certificada que determine si la ciudadana solicitante, tiene participación como accionista de las empresas

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2018-0255 por medio de electrónico en fecha veinticuatro de julio del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos que pudiese tener en su poder la información requerida.

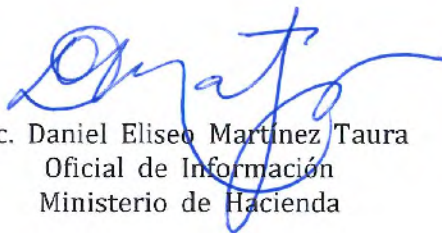
Al respecto, la Dirección General de Impuestos Internos, remitió el día treinta y uno de julio, memorando número 10001-MEM-0285-2018, remitiendo certificación de la información sobre participación como accionista de la ciudadana solicitante en las dos empresas arriba citadas.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 70 y 72 literales b y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, y a la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDESE** acceso al solicitante a los datos personales que ha requerido, mediante la entrega de las dos certificaciones proporcionadas por la Dirección General de Impuestos Internos, previa cancelación de los costos de reproducción.

II) **ESTABLÉCESE el costo de reproducción** por la cantidad de SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.06) conforme a lo dispuesto en el artículo 61 inciso segundo de la LAIP, en consecuencia emítase el respectivo mandamiento de pago en concepto de reproducción de la información requerida, los cuales deberán ser cancelados en la Colecturía de la Dirección General de Tesorería.

III) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

